

RESOLUCIÓN No. 15 JUL. 2011

(000740)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - FRANCES**, el día 13 de diciembre del año 1991, según consta en el Acta No. 07, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **ESTRELLA LUZ GUTIERREZ LARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.726.198 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **ESTRELLA LUZ GUTIERREZ LARA**, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma y Acta de Grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Copia del Diploma.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 3287 del Libro 67, Folio 48, con fecha de radicación 6 de marzo de 1992.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

 **ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - FRANCES**, a la Señora **ESTRELLA LUZ GUTIERREZ LARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.726.198, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 342, Folio 10**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



000740

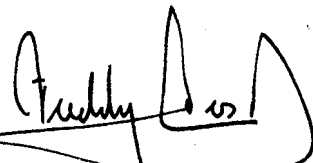
ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 15 JUL. 2011


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)


Proyecto: Enrique Cabarcas Márquez